

Rad. 124.2022 IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD.
Dte. YONATAN CRUZ OCHOA.
Dda. S.C.G. representada legalmente por ANA MILENA GUTIERREZ MEDINA.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora juez informando que por error involuntario se remitió el traslado ordenado en proveído No. 827 del 3 de junio de 2022 al correo milenagu27@gmail.com siendo el canal digital correcto de la parte pasiva milenaguti27@gmail.com. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PAOLA ANDREA MERA VALENCIA
Secretaria

PASA A JUEZ. 5 de diciembre de 2022. AMRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 2058

Santiago de Cali, seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

i. Vista la constancia secretarial, y en harás de garantizar el derecho de contradicción del extremo pasivo, se dispone correr en debida forma el traslado a la menor S.C.G. representada por su progenitora ANA MILENA GUTIERREZ MEDINA por el término de TRES (3) DÍAS conforme lo señala el núm. 2º, inciso 2º del art. 386 del C.G.P. del resultado de la prueba científica de ADN practicada por el laboratorio SERVICIOS MÉDICOS YUNIS TURBAY Y CIA S.A.S-.

Para el cabal enteramiento del traslado, se dispone por la secretaria del Juzgado o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio, REMITIR DE MANERA CONCOMITANTE con la notificación del presente proveído por estados lo indicado al correo electrónico de la señora ANA MILENA GUTIERREZ MEDINA milenaguti27@gmail.com

ii. Vencido el término de traslado, sin presentarse oposición alguna, el presente pasará de manera inmediata al Despacho para dictar, de plano, la sentencia que en derecho corresponda, en virtud de lo dispuesto en el literal b) del numeral 4 del artículo 386 C.G.P.

iii. Se advierte a las partes interesadas que, el único medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; que el horario de atención al público son los días hábiles de ***lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.*** ***Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo con el bloqueo***

**dispuesto por el Consejo de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral
-Ley 2191 de 2022-**

iv. Las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

Jueza